

LA PLATA,

- 9 MAR. 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de las calles - 48 de Diagonal 76 a 24 -números pares- y Diagonal 76 de 23 a 24 -números im pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la ejecución de la obra de provisión de gas natural en el sector aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-52.905/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 9 unidades contributivas que integran la obra, 8 prestan su adhesión a la misma, lo que representa un 89%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n° 165,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/68, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la obra de extensión de la red -----de gas natural en las calles 48 de Diagonal 76 a 24 -números pa res- y Diagonal 76 de 23 a 24 -números impares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en -----el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contra to Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propieta -----rios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad con tributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. JORGE LUIS ORIA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4855